

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/0328/2020.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de Marzo del 2020.

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00188920**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/247/2020, de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00188920 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UA/060/2020**, de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

**Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará el oficio UT/273/2020, de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el cual remite la respuesta a la información solicitada, en relación a sus funciones y competencia**

Así mismo, se adjunta el oficio **DCD/012/2020**, de fecha seis de marzo del dos mil veinte, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en relación a sus funciones y competencia, anexando la propuesta de Plan de capacitación y Plan de Difusión 2020.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p.-Archivo

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 18 de Febrero del 2020

OFICIO: UT/247/2020.

NÚMERO INTERNO: si-098-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00188920.

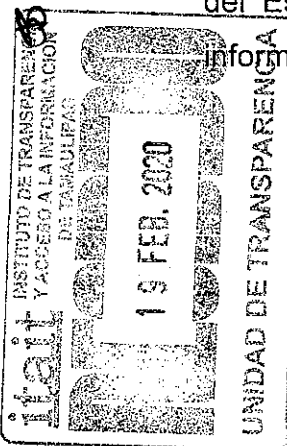
C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTES.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00188920, en la que se requiere lo siguiente:



" ¿Hola, soy alumno de primer año de la escuela secundaria técnica n.1 y tengo la tarea de elaborar preguntas al itait.

Espero su respuesta

1. ¿Cómo es la gestión en el Itait para llevar a cabo todas las funciones que realizan?
2. ¿Qué pasaría si el Itait no contara con el suficiente presupuesto para manejar la cultura e información en los municipios?
3. ¿Cuál es el plan de acción que tiene el Itait para difundir la información pública?" (Sic):

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice

una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 27 de Febrero del presente año en curso.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**





**Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas**

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/060/2020**

Cd. Victoria, Tam. a 25 de Febrero del 2020

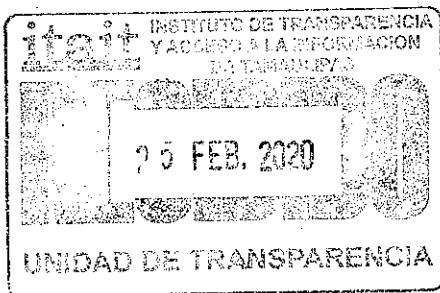
**C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-098-2020 folio 00188920**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/247/2020 del 18 de febrero del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

  
**C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

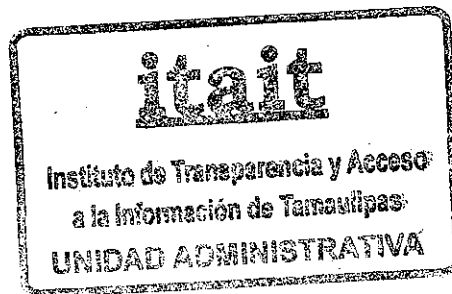


C.C.P. ARCHIVO

**RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION SI-097-2020  
Folio 00186020**

¿QUÉ PASARIA SI EL ITAIT NO CONTARA CON EL SUFICIENTE PRESUPUESTO PARA MANEJAR LA CULTURA E INFORMACIÓN EN LOS MUNICIPIOS?

ESE SUPUESTO NO PASARIA, YA QUE EL PRESUPUESTO QUE SE PROYECTA PARA CADA AÑO INCLUYE LOS RUBROS QUE COMPRENEN LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.



SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NÚMERO DE OFICIO: UT/273/2020.

Victoria, Tamaulipas, a 26 de febrero del 2020.

**C. SOLICITANTE.**

**PRESENTE:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00188920**, relativa a información que obra en poder de esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe:

*"¿Hola soy alumna de primer año de la escuela secundaria técnica n.1 y tengo la tarea de elaborar preguntas al Itait.*

*Espero su respuesta*

*1.- ¿Cómo es la gestión en el Itait para llevar a cabo todas las funciones que realizan?" (Sic)*

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento en donde solicita saber: "¿Cómo es la gestión en el Itait para llevar a cabo todas las funciones que realizan?"; **R.-Se le informa que se adjunta el Manual de Organizaciones y Funciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.**

**ATENTAMENTE**

UNIDAD

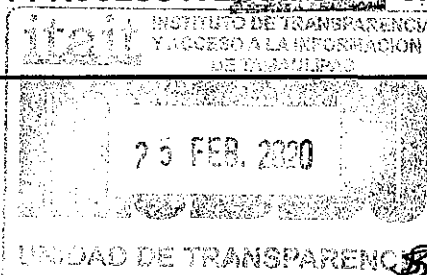
DE TRANSPARENCIA

**LIC. SERGIO VARGAS BAEZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

C.c.p.- Archivo

Calle Abasolo No 1002  
Zona Centro, C.P. 87000,  
Cd. Victoria, Tam.  
Teléfono: (834)316-57-90





**Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas**

SECCION: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NÚMERO DE OFICIO: DCD/012/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de marzo de 2020

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**

Titular de la Unidad de Transparencia.

PRESENTE:

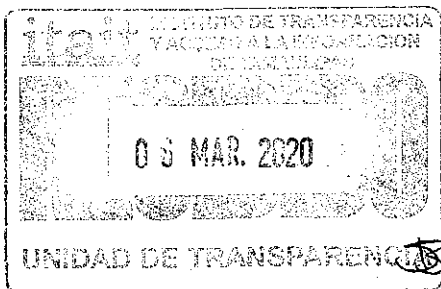
En atención a la solicitud de información con número interno **si-098-2020**, folio **00188920** de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en lo siguiente:

*"¿Cuál es el plan de acción que tiene el ITAIT para difundir la información pública?"*

Remito a usted la respuesta correspondiente, a fin de que sea remitida al particular.

Para efectuar acciones en favor de la difusión y capacitación en materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales, derechos que protege ésta institución, envío anexo la propuesta de Plan de Capacitación y Plan de Difusión 2020.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

**LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PEREZ Y DIFUSION**  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



c.c.p.- Archivo.